MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CTO 102 MT 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) Y RAMIRO IDARRAGA GIL

Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**RAMIRO IDARRAGA GIL**
Nit:	**N/A**
Representante Legal	**N/A**
Identificación:	**C.C. No. 75.096.627**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL AREA DE MUSICA FOLCLORICAS Y URBANAS Y LA DIRECCION MUSICAL EN LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE TOCANCIPA.**
Plazo de Ejecución:	**SIETE (7) MESES.**
Valor:	**CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($41.195.000)**
Registro Presupuestal:	**No. 20260362 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2026**
Acta de Inicio	**28 DE ENERO DE 2026**
Supervisor	**SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), quien para la suscripción del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte, **RAMIRO IDARRAGA GIL**, identificada con cedula de ciudadanía número **75.096.627**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado Modificar, Prorrogar y Adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 21 de enero de 2026 el Municipio de Tocancipá celebró el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026** con **RAMIRO IDARRAGA GIL,** cuyo objeto lo constituye la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL AREA DE MUSICA FOLCLORICAS Y URBANAS Y LA DIRECCION MUSICAL EN LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE TOCANCIPA.**", en las condiciones descritas en el encabezado del presente documento**. b)** Que el día 28 de enero de 2026 se suscribió acta de inicio de ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **c)** Que el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026** se encuentra en ejecución y termina el día 27 de agosto de 2026. **d)** Que la Secretaria de Cultura y Patrimonio, **PATRICIA TRIVIÑO PÉREZ**, en su calidad de supervisora del contrato mediante Memorando No. SCP – 469 de fecha 20 de agosto de 2026 presenta y justifica la necesidad de celebrar Modificación, Prorroga y Adición No. 1 al **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026**, con los siguientes argumentos:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION, PRORROGA Y ADICION

1. Que el día 21 de enero de 2026 el Municipio de Tocancipá, suscribió contrato de prestación de servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION DEL AREA DE MUSICA FOLCLORICAS Y URBANAS Y LA DIRECCION MUSICAL EN LOS PROCESOS MUSICALES DE LAS AGRUPACIONES DE ORQUESTA TROPICAL EN LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE TOCANCIPA**", con un plazo de ejecución de siete (7) meses.

2. Que el mencionado contrato de prestación de servicios Profesionales cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo cual el día 28 de enero de 2026, se suscribió el acta de inicio, estableciendo como fecha de terminación inicial el día 27 de agosto de 2026.

3. Que el contrato de prestación de servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026 se encuentra vigente a la suscripción de este documento.

4. Que el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL

2024-2027, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 02 de 2024.

Que en el Plan de Desarrollo Municipal TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027 dentro del Eje estratégico "Progreso con Desarrollo Humano Integral Equitativo e Inclusivo", el programa "Cultura, Recreación y Deporte" y el sub – programa, "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos" el cual tiene como meta de bienestar Aumentar el acceso a procesos culturales y de formación cultura en un 10%. .

La adición del contrato a este formador es primordial en razón de su liderazgo en procesos de músicas urbanas y folclóricas, así como de su dirección de orquestas tropicales infantiles y la Orquesta Tropical del Municipio. Su permanencia resulta especialmente relevante durante la temporada decembrina, por la alta demanda de presentaciones comunitarias e institucionales. Además, garantiza la continuidad de los procesos formativos como docente de saxofón en el programa técnico laboral, fortaleciendo el desarrollo artístico y evitando interrupciones en la formación de los estudiantes.

5. Que la necesidad de contar con esta prestación de servicios persiste y dichas actividades se deben seguir desarrollando hasta el final de la vigencia.

6. Por la justificación anteriormente descrita resulta viable y pertinente suscribir la adición No. 1 por la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.597.500) y Prorroga No. 1 por TRES (3) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO al contrato de prestación de servicios profesionales No. CTO 102 MT 2026.

7. Que el municipio de Tocancipá cuenta con los recursos presupuestales mediante disponibilidad presupuestal No. 20261548 del 13 de agosto de 2026, para respaldar la adición en curso.

8. Que de acuerdo con la adición y prórroga la nueva fecha de terminación es el día doce (12) de diciembre de 2026.

9. Que de conformidad con la justificación que antecede se deben **MODIFICAR** las siguientes cláusulas las cuales quedarán de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>3) Plazo</td><td>DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, en todo caso el término de ejecución no debe superar el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>5) Valor y Sujeción presupuestal</td><td>La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaria de Cultura y patrimonio, quien lo estableció en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS COP ($61.792.500).

El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2026 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260184 de fecha 07 de enero de 2026, expedido por el secretario de Hacienda, con cargo al siguiente rubro:
<table>
<tr><th>No. DISPONIBILIDAD</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td>20260184
de fecha 07/01/2026</td><td>2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016.14.3301122.044</td><td>Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / SGP Cultura</td><td>$64.735.000</td><td>$41.195.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CTO 102 MT 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) Y RAMIRO IDARRAGA GIL

	Y adicionalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 20261503 de 13 de agosto de 2026 expedido por el Secretario de Hacienda con cargo al siguiente rubro:

No. DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
202615032 Del 13/08/2026	2.3.01.01.02.33.3301.2024258170016.14.3301122	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural / Recursos Propios	$20.597.500

6) Forma de pago	*El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* ***DIEZ (10) PAGOS*** *mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de* ***CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.885.000) cada*** *uno. Y un pago adicional por la suma de* ***DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.942.500)*** *correspondientes a* ***QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO****.* *Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) Informe de ejecución. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.*

10. Que es viable la solicitud de modificación, prorroga y adición justificada teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026 hasta el mes de diciembre de 2026 por las razones contenidas en dicho documento.

ANEXOS	• Certificado de Viabilidad Banco de Proyectos No. 202601113 del 10/8/2026 • Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20261503 de 13/8/2026 • Certificado Plan de Compras No. AG-SIII-1090-2026 del 18/08/2026

e) Que se considera viable la solicitud de modificación, prorroga y adición justificada por la Supervisora del contrato teniendo en cuenta que se requiere dar continuidad al mismo hasta el mes de diciembre de 2026 por las razones contenidas en dicho documento. Por lo anterior, procedemos a suscribir el presente documento y en consecuencia acordamos:

PRIMERO. MODIFICAR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: Las partes acordamos prorrogar el plazo de ejecución del contrato en **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** más, contenido en la **Clausula Tercera - Plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026**, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

TERCERA – Plazo:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEGUNDO. MODIFICAR Y ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO: Las partes acordamos adicionar el valor del contrato contenido en la **Clausula Quinta - Valor y Sujeción Presupuestal del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026**, en la suma de VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($20.597.500) más, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

QUINTA – Valor y Sujeción Presupuestal:	**La determinación del valor del contrato es del resorte exclusivo y excluyente de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, quien lo estableció en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL**

MODIFICACIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CTO 102 MT 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA) Y RAMIRO IDARRAGA GIL

	QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 61.792.500,00), incluidos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del mismo. **El reconocimiento y pago del valor será realizado con presupuesto de la vigencia 2026, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Secretario de Hacienda, que se enuncian a continuación:** **El valor de la adición:**

No. DE CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
20260184	07/01/2026	$64.735.000	$41.195.000

No. DE CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
202615032	13/08/2026	$20.597.500	$20.597.500

TERCERO. MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Las partes acordamos modificar la forma de pago del contrato contenida en la **Clausula Sexta - Forma de Pago del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026**, aumentando el número de pagos, por lo cual la cláusula en adelante quedará así:

SEXTA – Forma de Pago:	**EL MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato así: 1) ***DIEZ (10) PAGOS*** *mensuales vencidos, iguales y sucesivos por la suma de* ***CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.885.000) cada*** *uno* 2) **UN (1)** último pago al finalizar la ejecución del contrato, por valor ***DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($2.942.500)*** *correspondientes a* ***QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO*** **de** ejecución. Para los respectivos pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **i)** Informe de ejecución mensual con los respectivos soportes. **ii)** Factura o cuenta de cobro. **iii)** Aportar documentos que acrediten el pago respecto del Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1159 de 2007 en los porcentajes previstos por la Ley. **iv)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato designado por la Administración Municipal. **v)** Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

CUARTO. DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CTO 102 MT 2026: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CTO 102 MT 2026** no modificadas por el presente documento continúan vigentes.

QUINTO. DE LOS DOCUMENTOS: Hacen parte integral de este documento: **a)** Justificación presentada por la Supervisora solicitando la Modificación, Prorroga y Adición del Contrato con sus anexos. **b)** Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este documento de Modificación, Prorroga y Adición.

SEXTO. PUBLICIDAD: El presente documento de Modificación, Prórroga y Adición deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf

Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Revisó: Johanna Velandia Olaya / Abogada Externa - OJC.

Elaboró: Max Ney Moscote Arteaga / Contratista - OJC